

**VISTA:** La nota presentada por los Concejales Elvio Segovia, Rodrigo Buongermini, Federico Franco Troche, Oscar Rodríguez, Félix Ayala, Augusto Wagner, Carlos Arregui, y Julio Ullón, de fecha 15 de diciembre de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma se expresa cuanto sigue: “.....Los abajo firmantes, Concejales Titulares de la Corporación Municipal, venimos a solicitar al Señor Presidente tenga a bien convocar a una **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Pleno de la Junta Municipal para el día viernes 16 de diciembre del corriente año, a las 08:30 hs. con una tolerancia de 30 minutos, para considerar los siguientes puntos específicos:

1) Dictamen/es de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.736/16 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el Memorándum DGAF N° 257/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual deriva el informe técnico que determina los costos operativos en base a las contestaciones oficiales de las Entidades Bancarias, conforme al cuadro inserto en el mensaje, para el otorgamiento de préstamos a la Municipalidad de Asunción de hasta la suma de Gs. 21.000.000.000, autorizado por Resolución JM/N° 2.468/16, y en consecuencia, se solicita autorización para la contratación y suscripción del préstamo de corto plazo con el Banco Continental, que será destinado al financiamiento del déficit temporal de caja, conforme a lo establecido en el Art. 196 “Financiamiento Temporal de Caja”, de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

2) Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 1.710/16 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite el expediente del Estado de la República Argentina, sobre proyecto de fraccionamiento de inmuebles.

3) Rectificación del Art. 1° de la Resolución JM/N° 2.563/16, de fecha 14 de diciembre del año 2016, a los efectos de quedar redactado como sigue:

“Aprobar la solicitud de préstamo gestionada por la Intendencia Municipal ante el Banco BBVA, por la suma de Guaraníes Treinta y Cinco Mil Millones (Gs. 35.000.000.000), en las condiciones y características que se detallan en el cuadro de ofertas del Memorándum N° 257/16, de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 09 de diciembre de 2016, en el marco de la Resolución JM/N° 2.320/16, a ser destinado para el pago de salarios y aguinaldo y, en consecuencia, autorizar a la Intendencia Municipal la suscripción del referido contrato de préstamo.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente”.

Que en ese contexto, el Reglamento Interno, en su Art. 7°, expresa: “Las Sesiones serán... **EXTRAORDINARIAS** cuando sean convocadas..., a pedido por escrito por un mínimo de 6 (seis) Concejales, convocadas como tales por el Presidente..., para un temario específico...”. Asimismo, el Art. 20° establece: “Son atribuciones y deberes de la Presidencia: ...h) **Convocar...** por pedido de no menos de 6 (seis) Concejales a Sesiones **EXTRAORDINARIAS** de la Junta...”.

**Por tanto;**



**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** Convocar a **Sesión Extraordinaria** del Pleno de la Corporación, para el día **viernes 16 de diciembre del corriente año, a las 08:30 horas, con tolerancia de 30 minutos**, a los efectos de considerar los siguientes puntos:

1) Dictamen/es de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje Nº 1.736/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el Memorándum DGAF Nº 257/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual deriva el informe técnico que determina los costos operativos en base a las contestaciones oficiales de las Entidades Bancarias, conforme al cuadro inserto en el mensaje, para el otorgamiento de préstamos a la Municipalidad de Asunción de hasta la suma de Gs. 21.000.000.000, autorizado por Resolución JM/Nº 2.468/16, y en consecuencia, se solicita autorización para la contratación y suscripción del préstamo de corto plazo con el Banco Continental, que será destinado al financiamiento del déficit temporal de caja, conforme a lo establecido en el Art. 196 “Financiamiento Temporal de Caja”, de la Ley Nº 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

2) Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje Nº 1.710/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente del Estado de la República Argentina, sobre proyecto de fraccionamiento de inmuebles.

3) Rectificación del Art. 1º de la Resolución JM/Nº 2.563/16, de fecha 14 de diciembre de 2016, a los efectos de quedar redactado como sigue: “Aprobar la solicitud de préstamo gestionada por la Intendencia Municipal ante el Banco BBVA, por la suma de Guaraníes Treinta y Cinco Mil Millones (Gs. 35.000.000.000), en las condiciones y características que se detallan en el cuadro de ofertas del Memorándum Nº 257/16, de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 09 de diciembre de 2016, en el marco de la Resolución JM/Nº 2.320/16, a ser destinado para el pago de salarios y aguinaldo y, en consecuencia, autorizar a la Intendencia Municipal la suscripción del referido contrato de préstamo.

**Art. 2º:** Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ..... días del mes de..... del año dos mil dieciséis.

**Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.**  
**Secretario General**

*fb.*

**Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA**  
**Presidente**